



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral De Primera Instancia.
Demandante	Luis Carlos Cerón Negro
Demandado	Municipio de Santiago de Cali
Radicación n.º	76 001 31 05 018 2021 00056 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 665

Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante Auto de Sustanciación N° 380 del 9 de marzo de 2022 este Despacho Judicial reprogramó fecha para realizar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituiría a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S., dentro del proceso de referencia para el día jueves 26 de mayo de 2022 a la 1:30 pm.

En efecto, es preciso señalar que la aludida audiencia no se podrá llevar a cabo en la fecha ya referida, lo anterior a que el despacho considera que, para proferir una decisión de fondo, se hace indispensable oficiar al **Juzgado 4 Laboral del Circuito de Cali** para que remita a este despacho el expediente con radicado único nacional No. **76001210500420090107600** en el cual figuran como parte **Luis Carlos Cerón Negro y Otros** contra el **Municipio de Santiago de Cali**.

Por lo anterior, se fijará nueva fecha para surtir tal diligencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la diligencia programada en el presente asunto para el 26 de mayo de 2022 a la 1:30 pm.

SEGUNDO: Fijar para el día **martes treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)** a la **01:30 pm**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS, **advirtiéndolo que se llevará a cabo de manera presencial.**

TERCERO: Oficiar al Juzgado 4 Laboral del Circuito de Cali para que remita a este despacho el expediente con radicado único nacional No. **76001210500420090107600** en el cual figuran como parte **Luis Carlos Cerón Negro y Otros** contra el **Municipio de Santiago de Cali.**

CUARTO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 de mayo de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA